

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15165** BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, dicto el presente edicto al objeto de:

Dar publicidad a la resolución que acuerda la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de convenio del concurso de la mercantil por la cual se tiene por concluida la fase común del concurso de Camac Catalana de Material Auxiliar de la Construcción, S.A.

Dar posibilidad a los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido para que puedan comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo máximo de un mes a la Administración Concursal: [mrimbau@additiogroup.com](mailto:mrimbau@additiogroup.com)

Procedimiento: Concurso voluntario 54/2009-C5.

Fecha de apertura de la fase de liquidación: 14 de febrero de 2014.

Sociedad mercantil concursada: Camac Catalana de Material Auxiliar de la Construcción, S.A.

Barcelona, 16 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140019653-1